

VISTO:

El Expte. 3886-D-2024, que se encuentra en la Comisión de Presupuesto y Hacienda en la Cámara de Diputados de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo contiene un proyecto de Ley para poder modificar el Artículo 26 de la Ley 20.628 de Impuesto a las Ganancias.

Que dicho proyecto busca eximir del pago de ganancias a trabajadores y trabajadoras de la salud, por los ingresos mensuales en guardias obligatorias y horas extras.

Que la salud pública es un derecho al que debemos acceder, y que es vital velar por el buen funcionamiento del sistema de salud pública.

Que los profesionales, técnicos, auxiliares que trabajan en centros de salud y realizan guardias en los servicios de emergencias en hospitales, clínicas, sanatorios u otro tipo de efectores, tanto del sector público como del privado, se ven impedidos de cubrir más guardias porque pasan a otra categoría del impuesto a las ganancias, produciéndose la situación paradójica de que trabajan para cubrir impuestos.

Que resulta primordial cubrir las guardias en todos los hospitales públicos, por profesionales de la salud que se encuentren capacitados y que tengan condiciones de trabajo favorables.

Que el COSAPRO (Congreso Provincial de Salud), celebrado en Mar del Plata durante el mes de mayo del corriente año, el personal de salud ha escrito una comunicación que fue enviada a la Cámara de Diputados y a la Senadores de la Nación, donde manifiestan su extrema preocupación por la baja cobertura de las guardias obligatorias.

Que nuestro Hospital Municipal, con su nuevo Centro de Emergencias, no escapa a la realidad de todo un sistema de salud pública a nivel nacional, que presenta las mismas dificultades a la hora de contratar personal de salud.

Que vivimos inmersos en un sistema económico financiero que nos presenta dificultades a todos los ciudadanos, aunque resulta prioritaria la cobertura de los servicios de emergencias, que son esenciales para todos los ciudadanos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el pronto ===== tratamiento de Ley para eximir del pago del impuesto a las ganancias a trabajadores y trabajadoras de salud, por los ingresos mensuales en guardias obligatorias y horas extras en el sistema de salud.-

ARTICULO 2º) Enviar copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la ===== Nación.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 28 de 2024

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE